

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Asistencial Madre del Saliente.*

Visto el expediente de extinción de la Fundación Asistencial Madre del Saliente, inscrita en el Registro de Fundaciones con el número AL- 688, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de junio de 2007 se presenta en el Protectorado de Fundaciones existente en la antigua Consejería para la Igualdad y Bienestar Social solicitud de ratificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación Asistencial Madre del Saliente, adoptado en sesión de 20 de mayo de 2007, ante la imposibilidad de cumplir sus fines fundacionales, aportando para ello Acuerdo adoptado por su Patronato sobre la extinción de la Fundación, Memoria Justificativa, balance de situación a la fecha del acuerdo de extinción y proyecto sobre el destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación en favor de la Asociación de Discapacitados Físicos «El Saliente» constituida en 1988 y declarada de utilidad pública en el año 2003, entre cuyos fines figura en el art. 3 de sus Estatutos (aportados al expediente) «la integración social global del discapacitado físico».

Segundo. Mediante resolución del Protectorado de Fundaciones de 10 de septiembre de 2007, se ratifica el acuerdo de extinción, y de destino del remanente de la misma, resultante tras la liquidación, a la Asociación de Discapacitados Físicos «El Saliente», adoptados por el Patronato de la Fundación en sesión de 20 de mayo de 2007. En la citada resolución se indica al Patronato que proceda a elevar a escritura pública el acuerdo de extinción remitiéndola al Protectorado, y que una vez liquidado el patrimonio y destinado el remanente a la entidad elegida por el patronato, aportando documentación acreditativa de tales hechos.

Tercero. Con fechas 12 de marzo de 2009 y 15 de septiembre de 2009 se reciben en este Registro la siguiente documentación:

- Primera copia y copia simple de la cesión de derechos y obligaciones de la entidad «Fundación Asistencial Madre del Saliente» a favor de la entidad Asociación de Personas con Discapacidad «El Saliente» previa liquidación, otorgada ante el Notario don Clemente Jesús Antuña Plaza, el 5 de diciembre de 2007.
- Copia autenticada de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2007, ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, bajo el número 2781 de protocolo, de formalización de acuerdos sociales adoptados en sesión de 20 de mayo de 2007, entre los que consta el de extinción, liquidación y adjudicación del remanente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante esta Resolución.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la extinción y liquidación en la Fundación Asistencial Madre del Saliente, la adjudicación de sus bienes y derechos a la entidad Asociación de Personas con Discapacidad «El Saliente» y dando baja a aquella en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación y publicar la extinción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 1 de octubre de 2012.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.